

* Número 1571

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, se siguen los procesos numerados 390/85; 2.512/2.514/81; 391/85 y 487/85, en reclamación de cantidad y despido, hoy en ejecución de sentencia «in voce», formulada por los trabajadores don Bienvenido Ibáñez Alacid y otros, contra la empresa don Antonio Chinchilla Polo y otros, en reclamación de la cantidad de 19.099.398 pesetas de principal, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación ascendente a la cantidad de 3.640.000 pesetas.

A dicha empresa y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

N.º lote; denominación; valor pericial

1.—Mesa despacho de cristal y metálica de 2 x 1 m. 5.000.

2.—Mesa de centro, mármol y madera, forma redonda con 4 patas y apoyada en una superficie de madera. 10.000.

4.—Una pantalla luminosa de color blanco y pie en madera. 2.000.

5.—Un carro para máquina de escribir «Involca» oxidado. 500.

6.—Una mesa de madera de 4 patas y color marrón. 3.000.

7.—Cuatro archivadores metálicos. 6.000.

8.—Un cuadro con vista de Ville et du Port de Bayonne. 1.500.

9.—Un cuadro con dos ciclistas. 2.000.

10.—Un cuadro con un futbolista en relieve. 3.000.

11.—Una fotocopiadora marca AB DIG. Modelo 625. 10.000.

12.—Un maletín de plástico negro. 2.500.

13.—Dos espejos con doble luna. 12.000.

14.—Dos espejos sencillos con una sola luna. 8.000.

15.—Un marco para aparador con luna. 5.000.

16.—64 gatos de distintas medidas. 12.800.

17.—Una mesita nido modelo 2054. 2.000.

18.—Dos relojes para fichar. 10.000.

19.—Una instalación de aire comprimido. 50.000.

20.—Una plataforma metálica. 15.000.

21.—Una máquina de escribir, marca Facit, con carro. 4.000.

22.—Una máquina calculadora eléctrica marca Cannon. 2.000.

23.—Cuatro radiadores marca Garza. 8.000.

24.—Un piegallo con siete escalones. 3.000.

25.—Una cámara frigorífica. 30.000.

26.—Una estantería dorada con adornos en la parte superior. 3.000.

27.—Los restos de una cabina de pulimento. 20.000.

28.—50 cajas para embalar y rollos de papel. 10.000.

29.—Herrajerías de diversas clases. 25.000.

30.—Trece extintores marca S.O.S. 13.000.

31.—Un montacargas. 18.000.

32.—Cinco persianas de color azul marca Gradulux. 5.000.

33.—Dos láminas pintadas, una representando a una mujer y la otra lámina de forma abstracta. 3.000.

34.—Un cubre radiador con tapa de mármol y rejilla en madera. 12.000.

35.—Una puerta plegable de madera, se valora en 25.000.

36.—Una mampara de cristal de seis metros. 26.000.

37.—Un calculadora marca Ibico 1218, eléctrica. 2.000.

38.—Una calculadora marca Philips P251. 2.000.

39.—Tres ventiladores marcas Tropical, S&P y Sanyo. 3.000.

40.—Cincuenta carpetas para archivadores. 1.500.

41.—Cien carpetas para archivadores. 3.000.

42.—Un archivador metálico marca Roneo. 4.500.

43.—Un ordenador Philips P-320, en mal estado. 50.000.

44.—Una Reglamentación Nacional de Trabajo. 2.000.

45.—Una Reglamentación Nacional de Comercio. 2.000.

46.—Quince Aranzadis de Legislación de los años 1968 a 1975. 15.000.

47.—Una jardinera de metal. 7.000.

48.—Un juego de patas de centro. 3.000.

49.—Un centro modelo 1031 rectangular. 7.500.

50.—Un centro cuadrado. 13.000.

51.—Dos centros rinconeras modelo 1005. 11.000.

52.—Dos centros rinconeras de mármol. 9.000.

53.—Dos butacas tapizadas. 11.000.

54.—Un centro modelo 1011, lacado. 3.000.

55.—Un espejo estilo provenzal. 7.500.

56.—Una mesa de camilla lacada. 2.000.

57.—Cuatro puertas con cristal. 4.000.

58.—Un cabecero rústico con plafones. 2.500.

59.—Un bastidor color rojo. 500.

60.—Un tresillo tapizado en raso compuesto de un sofá y dos sillones. 90.000.

61.—Una mesita modelo 8012 lacada. 14.000.

62.—Una lámpara de sobremesa. 3.500.

63.—Un descansapiés sin tapizar. 500.

64.—Un armario de dos puertas. 10.000.

65.—Dos altillos modelo 8008 sin marquetería de color feria. 20.000.

66.—Tres apliques. 6.000.

67.—Una lámpara con cuatro focos. 2.500.

68.—Un sillón tapizado. 7.500.

69.—Un sillón basculante y descansapiés. 17.000.

70.—Dos sillas de respaldo de rejilla Mod. Luis XVI tapizadas. 16.000.

71.—Dos lámparas de sobremesa con pantalla. 10.000.

72.—Dos sillas «sheraton» respaldo rejilla. 20.000.

73.—Dos ceniceros. 2.000.

74.—Cuatro somiers de 135 cm. 12.000.

75.—Un somier de 90 cm. 1.800.

76.—Un nido. 5.000.

77.—Tres colchones de 90 cm. 3.000.

78.—Dos colchonetas de 90 cm. 3.000.

79.—Un colchón de 135 cm. 2.500.

- 80.—Cinco módulos sin tapizar. 5.000.
- 81.—Cuatro mesas modelo 8006 sin pulimentar. 8.000.
- 82.—Un florero dorado grande. 11.300.
- 83.—Ochenta y ocho molduras de librería 121-821. 44.000.
- 84.—Una caja con molduras de camas. 25.000.
- 85.—Dos tableros con suplemento modelo 6.010. 12.000.
- 86.—Cuarenta puertas provenzal pequeñas. 40.000.
- 87.—Treinta y seis puertas provenzal grandes. 72.000.
- 88.—Ocho cabezales sin rejilla modelo 67. 48.000.
- 89.—Un cabezal en caoba modelo 8034 en roble. 25.000.
- 90.—Un florero de pie. 7.500.
- 91.—Un centro tapa piel. 2.800.
- 92.—Una mesa modelo 8006 color Nogal. 2.500.
- 93.—Una silla color nogal tapizada en Benir modelo Abril. 5.000.
- 94.—Cinco cajones lacados en blanco. 2.500.
- 95.—Un pie de centro modelo 1049 color caoba. 2.700.
- 96.—Un bolo de mesa color caoba. 3.100.
- 97.—Un centro cuadrado. 3.500.
- 98.—Un altillo modelo 8008 color nogal en roble. 9.000.
- 99.—Tres cristales cuadrados color parsol. 2.400.
- 100.—Un cabezal tapizado. 4.700.
- 101.—Un pie velador color nogal. 2.000.
- 102.—Un ala de mesa modelo 5.012 color caoba. 800.
- 103.—Una mesa cuadrada lacada en blanco. 3.000.
- 104.—Cuatro costados en roble color nogal. 4.000.
- 105.—Dos apliques de dos globos. 4.000.
- 106.—Dos globos sueltos. 1.200.
- 107.—Una lámpara plafón para el techo. 1.500.
- 108.—Dos sillones oreja tapizados en skay verde. 5.000.
- 109.—Cuatro centros rincón lacados. 8.000.
- 110.—Dos centros rincón color nogal. 3.000.
- 111.—Un pie de velador color nogal. 2.000.
- 112.—Una puerta. 1.800.
- 113.—Una silla color nogal tapizada en blanco. 1.500.
- 114.—Un sofá y dos sillones tapizados en raso oro. 23.000.
- 115.—Un carrito muestrario de tapicerías. 1.250.
- 116.—Un sofá teléfono color caoba tapizado a rayas verdes. 10.500.
- 117.—Un centro rectangular modelo 1031 color caoba. 9.800.
- 118.—Un centro rectangular color nogal. 10.250.
- 119.—Un centro rincón color nogal. 7.000.
- 120.—Una lámpara de pie niquelado, foco. 2.900.
- 121.—Un centro rectangular con patas talladas color nogal. 450.
- 122.—Cuatro sillones de oficina en skay negro. 2.400.
- 123.—Un carro para máquina de escribir marca Fura. 1.500.
- 124.—Dos sillas inglesas color caoba tapizadas en blanco. 3.000.
- 125.—Dos sillas color nogal tapizadas en blanco. 3.200.
- 126.—Una silla color caoba, respaldo de rejilla ovalado y tapizada en blanco. 1.600.
- 127.—Un sillón lacado en marfil, tapizado en azul (mal estado). 250.
- 128.—Un sillón niquelado con respaldo de rejilla y asiento igual, en mal estado. 175.
- 129.—Un armazón para sillón niquelado. 650.
- 130.—Dos apliques de pared sin globo. 500.
- 131.—Un arcón color provenzal. 3.700.
- 132.—Dos cojines. 200.
- 133.—Dos puertas de plástico. 1.100.
- 134.—Un tablero de mesa modelo 1010 color caoba de 160. 2.300.
- 135.—Tres paneles muebles modernos. 9.000.
- 136.—Tres puertas de librería modelo 500 caoba. 2.100.
- 137.—Cuatro apliques para pared sin globos. 2.000.
- 138.—Un aplique de techo. 1.700.
- 139.—Un carro de televisión sin pulimentar. 2.500.
- 140.—Una puerta librería mod. 2002 en caoba y rejilla latón. 2.250.
- 141.—Un revestimiento pilar. 16.000.
- 142.—Una mesa de camilla de 90, color nogal. 1.600.
- 143.—Una silla en color nogal tapizada en blanco. 1.500.
- 144.—Diecisiete plafones tapizados mod. 8000, grandes cabezal. 3.400.
- 145.—Veinticinco plafones tapizados mod. 8000 pequeños cabezal. 4.000.
- 146.—Un módulo tapizado a rayas azules. 6.500.
- 147.—Dos tapas de mesa mod. 5010 son suplemento (nogal y caoba). 8.000.
- 148.—Una mesa de trabajo. 2.800.
- 149.—17 bloques de gomaespuma para asientos de sillas. 3.400.
- 150.—Cinco metros de gomaespuma de 5 mm. 1.000.
- 151.—Cinco alas de mesa en color nogal mod. 6012. 5.000.
- 152.—Un tablero de mesa en color nogal, modelo 6012. 7.000.
- 153.—Marquitos de librería. 12.000.
- 154.—Seis somiers de 135 cm. 12.000.
- 155.—Un somier de 90 cm. 1.500.
- 156.—Tres colchones de gomaespuma de 135 cm. 2.400.
- 157.—Dos colchones de 135 cm. 4.600.
- 158.—Ocho tapas de mesa modelo 5012 color nogal. 8.000.
- 159.—Una tapa con aro modelo 5012 color caoba. 4.800.
- 160.—Tres aros de mesa color caoba modelo 5010. 3.000.
- 161.—Tres planchas de gomaespuma. 2.400.
- 162.—Un bolo mesa modelo 5010 color nogal. 3.100.
- 163.—Dos bolos de mesa con perfiles de latón en caoba. 6.200.
- 164.—Dos puertas de armario en color nogal. 3.000.
- 165.—Un nido sin somier. 5.000.
- 166.—Dos sillones tapizados en beige a rayas. 4.500.
- 167.—Un panel feria. 4.000.
- 168.—Un carrito de mesa mod. 1031 color nogal. 6.000.
- 169.—Un módulo secreter serie Burdeos. 7.400.
- 170.—Una mesita de noche ovalada. 6.000.
- 171.—La parte alta de una vitrina del modelo 90. 9.800.
- 172.—La parte alta de una vitrina de cuatro puertas. 10.500.

173.—Un módulo vitrina serie 800. 4.500.

174.—Dos mesitas nido modelo 1024, color caoba. 8.000.

175.—Una mesita nido modelo 2.054. 4.000.

176.—Una aparador color caoba. 15.000.

177.—Una cómoda modelo 8.023 color nogal. 22.500.

178.—Un módulo para puertas de cristal serie Burdeos. 4.000.

179.—Una tapa y aro modelo 5010 en nogal. 6.200.

180.—Un aparador modelo 601 color caoba. 13.800.

181.—Un taquillón de dos cajones y hueco color caoba. 11.000.

182.—Dos partes altas de vitrina. 5.000.

183.—Una cajonera de librería color caoba. 3.275.

184.—Cuatro muebles lacados en marfil y pintura. 28.800.

185.—Dos esqueletos de sillón. 2.200.

186.—Cuatro aparadores modelo 1.102 color caoba. 40.000.

187.—Dos puertas de hierro. 2.000.

188.—Tres paneles mural para fotografías. 6.000.

189.—Un revestimiento ángulo. 8.500.

190.—Una estantería de metal. 2.000.

191.—Un marco rectangular en color nogal. 1.900.

192.—Un taquillón en color caoba. 5.500.

193.—Una mesa de escritorio sin pulimentar con tapa de cristal. 4.700.

194.—Un sofá de tres plazas tapizado en azul. 6.800.

195.—Un sillón para tresillo tapizado en oro. 2.800.

196.—Cuatro pantallas de pergamino. 1.000.

197.—Dos butacas para dormitorio estampadas en flores. 4.200.

198.—Un despacho compuesto de vitrina, una mesa, cuatro sillas, un sofá de dos plazas y dos sillones en piel marrón. 275.000.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 17 de marzo de 1987 y a las diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte

actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 30 de abril de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de calle Esteban Díaz, 54, de Yecla.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1572

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 888/86, instados por don Juan Monsorin Fernández, contra Ignacio Barba y Yolanda Barba Fernández, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 20 de enero de 1987. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Juan Monsorin Fernández, vecino de Murcia, asistido de don Romualdo Faura García, y de otra y como demandado, don Ignacio Barba y Yolanda Barba Fernández, que no comparecen.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Juan Monsorin Fernández frente a la empresa «Ignacio Barba y Yolanda Barba Fernández» y declaro la nulidad del despido acordado por la misma, a la que en consecuencia condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1987.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.